



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho alcalde

DECRETO 0 2 4 5 DE 2023
(2 6 DIC 2023)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023 COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002
y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: "(...)" *Todo colombiano, con las limitaciones que establece la ley, tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes* "(...)" ; igualmente, el Artículo 79 Ibídem, preceptúa que "(...)" todas las personas tienen Derecho a un ambiente sano, constituyéndose en deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente" (...).

Que la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", señala que los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, las instituciones de educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, la promoción y protección, entre otros, del medio ambiente.

Que el Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", consagra, entre otras cosas, como funciones del municipio contribuir al desarrollo económico, social y ambiental del ente territorial y de la Región, promoviendo alianzas con otras entidades, y velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que los artículos 3, 6 y 119 de la Ley 769 de 2002, establecen que son autoridades de tránsito entre otros, los Alcaldes Municipales, quienes se encuentran facultados para adoptar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas de su jurisdicción; para ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que las medidas de restricción de circulación de automotores (carros y motos) decretadas en años anteriores, han tenido favorable y positiva aceptación entre la comunidad, obteniendo la Alcaldía Municipal Pasto a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte el apoyo institucional y social, tanto del sector público como del privado.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho alcalde

DECRETO 0 2 4 5 DE 2023
(2 6 DIC 2023)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023 COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO.

Que este tipo de iniciativas promueven prácticas físicas y de movilidad sostenible, que inciden positivamente en la salud física y mental de la ciudadanía, como en la mejora de la calidad del aire y en la disminución de la contaminación ambiental en la ciudad.

Que la Administración Municipal en articulación con otras entidades como EMPOPASTO, desarrollará la 8va edición del "BICICARNAVAL EN FAMILIA" con la participación de alrededor 15.000 personas, lo anterior con el fin de potenciar el uso del transporte público y medios alternativos de transporte, y las actividades que promuevan el cuidado y preservación del medio ambiente.

Que la Administración Municipal realizará diferentes actividades que promuevan la sana convivencia y esparcimiento como "ARCOIRIS EN EL ASFALTO" que se desarrollará en el sector del barrio Santiago, y PINTA TU COMUNA – 'RENACE EL COLOR EN EL ASFALTO', actividad promovida desde Corpocarnaval, en las comunas 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11 y 12 de la ciudad, con la participación de alrededor 6.000 personas.

Que por lo anterior, las medidas restrictivas tienen por objeto disminuir los niveles de contaminación ambiental y auditiva, así como organizar y reordenar el tránsito con el fin de lograr una movilidad segura para el peatón, la protección de la vida humana, de los animales y bienes y salvaguardar la seguridad de los participantes de las actividades que organizará la Administración Municipal; y así mismo estudiar la capacidad y efectividad del transporte público colectivo e individual que se presta a la comunidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el día VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2023, como día sin carro y sin motocicleta en la zona urbana del municipio de Pasto y restringir su tránsito desde las OCHO horas (08:00 a.m.) hasta las CUATRO de la tarde (4:00 p.m.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXCEPCIONES: Se exceptúan de la aplicación de la restricción de que trata el presente acto administrativo, los vehículos automotores que estén destinados a los siguientes servicios o actividades, siempre que su conductor y ocupantes se encuentren debidamente identificados y en ejercicio de sus funciones, actividades, laborales o en desarrollo de su objeto contractual, tal como se detalla a continuación:

1. Transporte personal de servicios de salud y/o suministros farmacéuticos y médicos, transporte de residuos sanitarios y hospitalarios y vehículos



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho alcalde

DECRETO 0 2 4 5 DE 2023
(2 6 DIC 2023)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023 COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO.

destinados al mantenimiento de infraestructura y dotación hospitalaria.

2. Vehículos al servicio de centros hospitalarios de urgencia y aquellos destinados a la atención médica domiciliaria, debidamente identificados.
3. Transporte público colectivo, individual de pasajeros con radio de acción Municipal (taxis), especial, mixto y de pasajeros por carretera.
4. Transporte de alimentos perecederos, alimentos preparados y/o medicamentos.
5. Transporte de personas con limitaciones de salud y los vehículos diseñados, construidos o destinados exclusivamente para el transporte de personas en situación de discapacidad.
6. Vehículos oficiales de la Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Migración Colombia y Personerías Municipales.
7. Vehículos oficiales de las autoridades de Tránsito y Transporte, así como de la Dirección Administrativa de Espacio Público.
8. Vehículos de los organismos de socorro: Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y de entidades u organismos no gubernamentales que realicen atención a víctimas.
9. Vehículos de los organismos regionales y locales de prevención y atención de emergencias y desastres, DPAED, Dirección para la de Gestión del Riesgo de Desastres DGRD.
10. Vehículos operativos de las empresas de servicios públicos y privados domiciliarios que posean logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
11. Vehículos de medios de comunicación y que posean logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
12. Vehículos de servicio con escolta a funcionarios del orden Nacional, Departamental y Municipal, debidamente identificados.
13. Vehículos de supervisores de seguridad privada debidamente identificados con los respectivos emblemas en la carrocería y solo cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones.
14. Vehículos al servicio de centros veterinarios de urgencia.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho alcalde

DECRETO 0 2 4 5 DE 2023
(2 6 DIC 2023)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023 COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO.

15. Vehículos de correspondencia que tengan los logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
16. Vehículos particulares, oficiales y públicos cuyo motor sea impulsado por gas natural, energía eléctrica e híbridos (gas y gasolina, gasolina y energía eléctrica, diésel y gas natural, diésel y energía eléctrica) siempre y cuando se encuentren previamente registrados en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.
17. Carrozas o coches fúnebres, no se incluye dentro de la medida al cortejo fúnebre.
18. Vehículos que ingresan de otros municipios en la fecha de restricción se exceptúan de la presente medida siempre que demuestren mediante documento idóneo su ingreso a la ciudad, como por ejemplo tiquete de peaje, tiquete aéreo de la fecha, entre otros.

PARÁGRAFO PRIMERO.-

Los conductores de los vehículos de las entidades y/o actividades anteriormente relacionadas, deberán portar su respectivo carnet y distintivo de la institución o empresa que acrediten la condición de excepción, certificado de existencia y representación legal del ente respectivo y la certificación original debidamente expedida por el representante legal en la que indique como mínimo nombre del conductor, identificación y placa del vehículo automotor. El vehículo podrá circular demostrando su condición de excepción a través de los documentos relacionados y por tanto no requiere la expedición de permiso alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-

Se prohíbe la expedición de permisos o autorizaciones especiales de circulación.

ARTÍCULO TERCERO.-

El incumplimiento o inobservancia a las restricciones establecidas en el presente Decreto serán sancionadas por la autoridad de tránsito, de conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, código de infracción C14, sin perjuicio de las demás sanciones que determine la Ley.

ARTICULO CUARTO.-

Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal en cooperación con la fuerza pública, la vigilancia y control de las disposiciones tomadas a través del presente acto administrativo.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho alcalde

DECRETO 0 2 4 5 DE 2023
2 6 DIC 2023)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023 COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO.

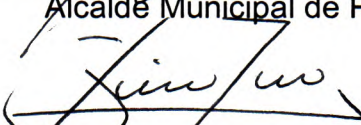
ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia durante el día veintiocho (28) de diciembre de 2023.

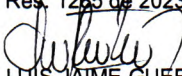
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

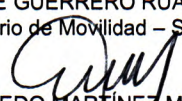
Dado en san Juan de Pasto, a los 2 6 DIC 2023

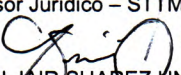

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA.
Alcalde Municipal de Pasto.


JAVIER HERNANDO RECALDE MARTINEZ
Secretario de Transito y Transporte Municipal.

Aprobó: FAUER BAHOS PEREZ 
A.F. Jefe Oficina Asesoría Jurídica - Despacho Alcalde.
Res. 1285 de 2023

Revisó: 
LUIS JAIME GUERRERO RUALES
Subsecretario de Movilidad - STTM


LUIS ALFREDO MARTÍNEZ MUÑOZ
Asesor Jurídico - STTM


YURI JAIR SUAREZ UNIGARRO
Asesor Grado 02 OAJD

Proyectó: DANNY ANDRÉS RODRIGUEZ T
Abogado contratista - Subsecretaria de Movilidad - STTM.